

105

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós 2022.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01123-00  
DEUDOR: CARLOS VERGARA TORRES.

Reconózcase personería a la Dra. PAULA ANDREA ALFONSO CASALLAS, como apoderada judicial del acreedor BANCO DAVIVIENDA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otra parte, como quiera que se encuentran acreditados los descuentos realizados por las entidades financieras GNB SUDAMERIS y BANCO POPULAR al deudor CARLOS VERGARA TORRES, líbrese comunicación con destino a dichas entidades, para procedan con la suspensión de los mismos teniendo en cuenta el trámite que se está adelantando en esta sede Judicial, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 565 del C. G. del P, de igual forma infórmeles que los dineros fruto de los descuentos realizados desde el mes de junio de 2021, deberán ser puesto a disposición de este despacho, para que hagan parte del presente tramite. **Ofíciase.**

De otra parte, en atención al informe secretarial que antecede, ofíciase a la Unidad de Informática División Sistemas de Ingeniería de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para que indique el tramite dado a la solicitud de corrección de los datos del deudor CARLOS VERGARA TORRES, con el fin de ser incluido en el registro nacional de personas emplazadas, de igual forma para que informe si ya se subsano dicha falencia, por secretaria remítase copia de la solicitud de corrección y del informe secretarial (fls. 98 a 103). **Ofíciase.**

**Notifíquese,**

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy **19 de enero de 2022** a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario